



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

'Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad'

RESOLUCIÓN R. N° 5709 -2019-CU-UNFV

San Miguel, 01 JUL 2019



Visto, el expediente con NT. 19532, que contiene el Oficio N° 047-2019-SA-FIEI-UNFV con fecha de recepción 26.02.2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 038-2019-SA-FIEI-UNFV de fecha 07.02.2019 que propone la rectificación de la Resolución R. N° 3954-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**;

Que, mediante Resolución R. N° 3954-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el Artículo Segundo, se aprobó el Plan de Estudios 2019 de la Carrera Profesional de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática remite la Resolución Decanal N° 038-2019-SA-FIEI-UNFV de fecha 07.02.2019 que propone la rectificación de la Resolución R. N° 3954-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el extremo de la denominación de la asignatura, que por error involuntario se especificó como Inglés Aplicado a la Informática III debiendo ser Inglés Aplicado a la Informática II;

En mérito a lo señalado por el Vicerrector Académico en el Oficio N° 278-2019-VRAC-UNFV de fecha 07.05.2019 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en el Proveído N° 2465-2019-R-UNFV de fecha 08.05.2019, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 95 de fecha 04.06.2019 acordó aprobar en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 038-2019-SA-FIEI-UNFV de fecha 07.02.2019; en consecuencia rectificar la Resolución R. N° 3954-2018-CU-UNFV, de fecha 15.11.2018, en el extremo de la denominación de la asignatura, conforme se detalla a continuación:

SEMESTRE	N° ASIGNATURA	DICE	DEBE DECIR
		Asignatura	Asignatura
V	37	Inglés Aplicado a la Informática III	Inglés Aplicado a la Informática II



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5709 -2019-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos y Centro de Cómputo, así como la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

Lic. ENRIQUE IV VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

